



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Radicado N.º: 686894089002-2021-00139-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: FREDY VILLAMIZAR LIZARAZO

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer, sobre la solicitud de entrega de títulos en favor de la presente causa allegada mediante correo electrónico el 08/11/2022, informando que revisado el portal de depósitos judiciales se encontró un título en favor del presente proceso.

San Vicente de Chucurí, 15 de noviembre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, en concordancia con la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte demandante del 08 de noviembre de los corrientes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, **ORDÉNESE** la entrega de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso en favor de la parte ejecutante **CREZCAMOS S.A.** identificado con NIT. No. **900.515.759-7**, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

JUAN PABLO CARDENAS BLANCO
SECRETARIO AD HOC

Ejecutivo

Radicado N° 686894089002-2021-00139-00



Radicado N.º: 686894089002-2022-00035-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GREYSON ESCAMILLA MORENO
Demandado: ANGELA JEIMY HERNANDEZ

Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer, sobre el memorial aportado vía correo electrónico el 04/10/2022 por la parte ejecutante donde allega avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 320-12621.

San Vicente de Chucurí, 16 de noviembre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 444 numeral segundo del Código General del Proceso, **CÓRRASE TRASLADO** a las partes por el término de **tres (03) días**, del avalúo catastral visible a secuencia 017 del expediente electrónico, advirtiéndole que el avalúo presentado equivalente a **DIECISIETE MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE (\$17.013.000)**, será incrementado en un **50%**, en virtud de lo normado en el numeral cuarto ibidem, para un avalúo total del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **320-12621** la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$25.519.500)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

JUAN PABLO CARDENAS BLANCO
SECRETARIO AD HOC



Radicado N.º: 686894089002-2022-00205-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RUBIELA SANTOS RODRIGUEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO CAVANZO RUEDA

Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer, en relación con la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación aportada por la parte ejecutante vía correo electrónico el 10/10/2022; informando que una vez consultado el portal de depósitos judiciales no se evidenciaron títulos en favor de la presente causa.

San Vicente de Chucurí, 15 de noviembre de 2022.

BRYAN STEEVEN GOMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y vista la solicitud de terminación de proceso allegada por la parte ejecutante, en la que se indica se llegó a acuerdo de pago con el ejecutante y se canceló el valor de dicho acuerdo y por ser procedente dicha solicitud, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por **RUBIELA SANTOS RODRIGUEZ** en contra de **CARLOS ALBERTO CAVANZO RUEDA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**, incluidas las costas procesales.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y teniendo presente que no obra solicitud de embargo de remanente y/o bienes a desembargar, **LEVÁNTESE** las medidas cautelares aquí decretadas. Por secretaría, librese las respectivas comunicaciones.

TERCERO: ORDÉNESE a la parte ejecutante para que, en el término de la ejecutoria de este proveído entregue el título valor base de recauda al señor **CARLOS ALBERTO CAVANZO RUEDA**.

CUARTO: En firme éste proveído, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

JUAN PABLO CARDENAS BLANCO
SECRETARIO AD HOC



Radicado N.º: 686894089002-2017-00165-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ DIAZ
Demandado: MAURICIO CABRERA CARVAJAL

Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer, memorial allegado vía correo electrónico el 07/04/2022 y 03/10/2022 por parte del extremo ejecutante solicitando fijación de fecha para audiencia de incidente de responsabilidad. Así mismo, informando que una vez revisadas las actuaciones se tiene que se ha requerido por providencia de fecha 27/07/2021, 07/10/2021, 22/11/2021 a efectos de que se sirvan informar sobre las resultas de la medida cautelar decretada en el auto que libro mandamiento, así como identificación e individualización de las personas a cargo del perfeccionamiento de las medidas cautelares, sin que a la fecha exista pronunciamiento concreto sobre tal punto.

San Vicente de Chucurí, 15 de noviembre de 2022.

BRYAN STEEVEN GÓMEZ NOCOVE
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo presente la constancia secretarial que antecede, y una vez revisadas las diligencias, se hace necesario **REQUERIR** al **PAGADOR** de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL-**, y al **PAGADOR** y/o **JEFE DE NOMINA** del **EJERCITO NACIONAL**, por el término IMPRRORROGABLE de **DOS (02) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva remitir sin dilaciones, ni respuestas evasivas, y de manera detallada: **NOMBRES, IDENTIFICACION, DATOS DE CONTACTO Y UBICACIÓN** de la persona encargada de cumplir las órdenes judiciales de descuentos por medidas cautelares, tal como se ordenó en providencia del 27 de julio de 2021.

Así mismo, que sea la información aportada, desde la fecha en que se comunicó la medida cautelar en la presente causa, esto es, mediante Oficios No. 1806 de fecha 07 de septiembre de 2017, No. 1985 del 06 de octubre de 2017, ello a efectos de dar claridad quien fungía dicha función para ese periodo de tiempo.

ADVIÉRTASE al pagador de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-** y del **EJERCITO NACIONAL** que, de no cumplir la orden aquí impartida, se dará aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese la respectiva comunicación de manera INMEDIATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN ALEXANDER RIVERA CASTRO
J u e z.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 08:00 am.

JUAN PABLO CARDENAS BLANCO
SECRETARIO AD HOC